



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0936

Conforme el escrito visible en precedencia y como quiera que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, de conformidad con lo manifestado por el Dra GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS identificada con C.C. No. 51.721.944 y T.P. No. 51.846, en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

Secretaría deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

ym

